

**10/09/38**

**EL CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL,**

**CONSIDERANDO**

1.- Que es un deber honrar la memoria de los ciudadanos que han servido y que por sus luces e ilustración se han hecho acreedores al respeto y admiración de sus connacionales;

2.- Que el Sr. Dr. Don Juan Gómez Rendón, Guayaquileño, fallecido hace poco tiempo, consagró la mayor parte de su vida a la enseñanza y al cultivo de la inteligencia, formando desde la Cátedra, con sus sabias lecciones, a varias instituciones que han prestado y prestan actualmente servicios importantes en ramos de Hacienda, Bancario y en el Ministerio, etc, etc.;

3.- Que su labor frente al primer Colegio de enseñanza secundaria de esta ciudad. Que de alta significación moral, de valía y de trascendentales para el país;

4.- Que ha sido siempre de práctica para nosotros al igual que países más que el nuestro, perpetuar la memoria de todo esclarecido ciudadano, estando con su nombre, calles, plazas, avenidas, parroquias, etc., del país en que nacieron y donde prestaron servicios más relevantes; y

5.- Que atenta la disposición vigésima octava del artículo décimo séptimo, sección tercera, de la Ley de Régimen Municipal vigente, puede la Municipalidad Cantonal cambiar el nombre de sus parroquias;

**ACUERDA**

**Art. Único.-** La parroquia Rural Progreso perteneciente a este Cantón, se denominará en lo sucesivo “Juan Gómez Rendón”.

Dada en la sala de sesiones del Palacio Municipal, a doce de agosto de mil novecientos treinta y ocho.

El Presidente,

(f.) **Asisclo G. Garay**  
El Secretario,

(f.) **Alfonso A. Legarda S.**

---

El infrascrito Secretario Municipal certifica: Que la presente Ordenanza por la cual se denomina Juan Gómez Rendón a la parroquia Progreso, ha sido discutida y aprobada por el Concejo Cantonal, en tres discusiones verificadas en las sesiones de los días 29 de Julio y 5 y 12 de agosto del presente año, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º del art. 32 de la Ley de Régimen Municipal Guayaquil, a 10 de septiembre de 1938.

**(f.) Alfonso A. Legarda**

Jefatura Política del Cantón.- Guayaquil, a 16 de septiembre de 1938.- Las tres de la tarde, Ejecútese y publíquese por la Imprenta.

El Jefe Político del Cantón,  
**(f.) Carlos Reinberg Taylor**  
El Secretario,  
**(f.) Alej. Quinteros M.**

Secretaría Municipal.- Guayaquil, septiembre 17 de 1938.

El infrascrito Secretario Municipal, certifica: que la presente Ordenanza por la cual se denomina “Juan Gómez Rendón” a la actual parroquia Progreso, ha sido publicada para su promulgación, en el diario, “El Telégrafo” No- 19960, de esta fecha.

**(f.) Alfonso A. Legarda S.**

Se publicó el 10 de septiembre de 1938.